

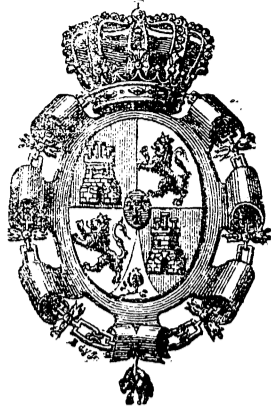
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANGERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que ha expuesto al Consejo de Ministros el de Marina para apoyar la necesidad de que parte de las cantidades que han resultado sobrantes en los créditos de los capítulos 3.º, 4.º, 8.º, 12, y 21 de la seccion 7.ª del presupuesto de gastos del año próximo pasado, se trasladen á otros capítulos de la misma seccion, con objeto de cubrir el exceso que resultó sobre los créditos que le fueron designados por Real decreto de 18 de Diciembre de 1851; conformándome con lo que Me ha propuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del propio Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de Marina un crédito de 3.425,754 rs. 2 maravedís de vellón, por suplemento á los capítulos 9.º y 10 de la seccion 7.ª del presupuesto de 1852, correspondiendo al capítulo 9.º 104,158 rs. 21 mrs., y al 10 3.321,595 rs. 15 mrs. Los 3.425,754 rs. 2 mrs. de vellón se bajarán de los créditos concedidos á los mencionados capítulos de dicha seccion en la forma siguiente: al capítulo 3.º 429,267 rs. 3 mrs.: al 4.º 298,625 rs. con 20 mrs.: al 8.º 122,641 rs. 29 mrs.: al 12 2.343,413 rs. 16 mrs.; y al 21 229,806 rs. 2 mrs.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley para la aprobacion de esta medida, conforme al art. 27 de la de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.—El Presidente del Consejo de Ministros—Luis José Sartorius.

El Gobernador Capitan general de Filipinas dá parte al Gobierno de S. M., con fecha 12 de Julio, de que la tranquilidad pública seguia inalterable en aquellas posesiones.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Al expedir la REINA (Q. D. G.) el Real decreto de 21 del corriente relativo á la provision de los destinos que vacaren en los ramos no facultativos de las carreras de la Administracion pública, se ha dignado disponer que las dependencias de este Ministerio remitan á la Subsecretaría

del mismo, en el término de un mes, contado desde aquella fecha, las hojas de servicios de todos sus cesantes; y á fin de que los interesados puedan verificar la presentacion de dichos documentos con las formalidades correspondientes, S. M. se ha dignado acordar:

1.º Que los empleados cesantes dependientes de este Ministerio presenten sus hojas de servicios, en Madrid en la Direccion ú oficina general del ramo á que pertenezcan los destinos que últimamente desempeñaron, y en las provincias en las Contadurías de Hacienda pública.

2.º Que los interesados acompañen á sus hojas los documentos originales de justificacion y una copia de estos, los cuales les serán devueltos luego de practicar la oportuna comprobacion y de consignarse en la respectiva hoja, por el Jefe de la dependencia ó quien le sustituya, la nota de conformidad.

3.º Que los cesantes que disfruten haber lo expresen en las hojas, y los que aun no lo tuvieren señalado, si se considerasen con opcion á él, manifiesten si han intentado ó no su clasificacion. En el primer caso justificarán este extremo exhibiendo original y en copia la certificacion que les hubiere expedido del resultado de la clasificacion la Junta de clases pasivas, ó el oficio en que por otra dependencia correspondiente se les hubiere comunicado el mismo resultado.

4.º Que transcurrido el término prefijado para la presentacion de las hojas, las Contadurías de Hacienda las remitan respectivamente á cada Direccion ú oficina general, segun el ramo del último destino que los cesantes desempeñaron. La remision se hará bajo relaciones distintas, comprendiendo en una las hojas de los cesantes con haber, y en otra las de los que no lo disfruten.

5.º Que reunidas en cada Direccion ú oficina general las hojas de todos los cesantes de su ramo, las pasen á este Ministerio; y en el caso de resultar en aquellas dependencias antecedentes sobre el concepto de los interesados, consignen en las hojas las respectivas notas de aptitud, aplicacion y probidad.

6.º Que despues del 1.º de Octubre próximo la Junta de clases pasivas remita á este Ministerio quincenalmente una relacion de las clasificaciones que acordare, así de cesantes como de jubilados, para que puedan hacerse las anotaciones correspondientes en las hojas de los interesados.

De órden de S. M. lo comunico á V.... para su inteligencia y efectos consiguientes, y á fin de que lo circule á quien corresponda. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1853.—DOMENECH.—Sr....

MINISTERIO DE ESTADO.

El Cónsul de España en el Havre de Gracia ha dado cuenta á este Ministerio del expediente instruido en aquel Consulado á consecuencia del naufragio del bergantín mercante *San Ginés*, de la matricula de Bilbao, su Capitan D. José Asensio

de Uribe, que ocurrió en la madrugada del 23 de Diciembre último en el banco llamado *El Tartel*, al Nor-nordeste del puerto de Dunkerque, por causa del fuerte temporal que sufrió y gran cerrazon en que navegaba, no bastando á impedirlo los extraordinarios esfuerzos, y la conducta, digna de todo elogio, del Capitan Uribe.

Y resultando de las actuaciones que de los 12 hombres que tripulaban el *San Ginés* se salvaron siete, entre ellos el Capitan, merced al generoso auxilio que les prestaron Francisco Delpierre y su gente, y Gabriel Huré y la suya, ambos patrones de dos barcos pescadores del mismo puerto de Dunkerque, el primero del núm. 3, llamado *L'Abondance*, y el segundo del núm. 82, titulado *Le jeune Alphonse*, los cuales expusieron en aquella ocasion sus vidas y las de sus compañeros, y sufrieron averías en sus barcos, con gran perjuicio en sus intereses; la REINA (Q. D. G.), que nunca deja de manifestar su soberano aprecio á las personas que prestan servicios de esta importancia, ha tenido á bien conceder la cruz de plata de la marina de Diadema Real á los referidos patrones, y la sencilla de María Isabel Luisa á los tripulantes de los mencionados barcos franceses.

Queriendo recompensar asimismo S. M. el celo, actividad y acierto con que procedió en aquellas circunstancias el Vicecónsul de la nacion en Dunkerque D. Pedro Chamoin, se ha dignado nombrarle caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III.

Lo que se publica para satisfaccion de los interesados, y para que sirva de estímulo su filantrópico proceder en los demás casos desgraciados de esta naturaleza que ocurran en lo sucesivo.

EXPOSICIONES Á S. M.

SEÑORA: El Ayuntamiento de vuestra noble, siempre leal y notable villa de Olivenza, en la provincia de Badajoz, acude reverentemente á depositar al pie del excelso Trono de V. M. la expresion sincera del júbilo y entusiasmo con que ha recibido la importante noticia del estado interesante en que se encuentra V. M. Tan fausto y trascendental acontecimiento, afianzando la sucesion directa del Trono, y alejando toda probabilidad de nuevos y deplorables disturbios civiles por esta causa, es una nueva prenda de paz y de ventura para la nacion española, y un nuevo lazo que estrechará mas y mas los vinculos de adhesion y de respeto entre el pueblo y el Trono augusto de V. M.

Al elevar su débil pero leal felicitacion á V. M., el Ayuntamiento de esta cree cumplir con un respetuoso deber, tributando un público homenaje de adhesion hácia la excelsa persona de V. M., cuya vida conserve felizmente el Todopoderoso dilatados años para prosperidad de la nacion.

Olivenza 17 de Setiembre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—José Cándido de Carvalho, Alcalde; José de Soto, primer Teniente; Antonio Macedo, segundo Teniente; Pascual Llorente, Regidor; Francisco Ignacio Lobo, Regidor; José Francisco Gomez, Regidor; Teofilo Borralló, Regidor; Juan Antonio de Silva, Regidor; Juan Bayetas, Regidor; José Joaquin Froes, Regidor; Timoteo Fernandez, Regidor síndico; Juan José Carvalho, Regidor; José Melero, Regidor; Ciriaco Ramirez, secretario.

SEÑORA: El estado interesante en que V. M. se encuentra es un acontecimiento que esparce el júbilo y contento en toda la nacion española, y el Alcalde y Ayuntamiento constitucional de esta villa, congratulándose por tan fausto suceso, esperan con anhelo ese dia, no muy lejano, en que colmándose los deseos de todos quedará asegurado doblemente un lisonjero porvenir; y á que así se realice dirige esta corporacion sus mas fervientes votos al Todopoderoso, de quien implora un feliz y glorioso resultado, y la conservacion de la preciosa vida de V. M. y su excelsa descendencia para bien y felicidad de la monarquia.

Medina de las Torres Setiembre 19 de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Juan Rubiales, Manuel Rubiales, Francisco Delgado, Elías Perez, Francisco Bonicados, Felipe Villar, Juan Hernandez, Juan Rubiales, Juan Perez, Juan Gordon, Manuel Garcia, Julian Burdallo, Luis Fletes, José Jojopon, Antonio Cordero de Luna, secretario.

SEÑORA: Cuando la divina Providencia favorece á V. M. con una nueva prueba de fecundidad, nada mas justo que el que todos los españoles amantes de V. M. y del Trono constitucional, cuya sucesion directa se ve mas afianzada, tributen las

debidias gracias al Omnipotente por tan señalado benéfico, y feliciten á V. M. por un acontecimiento tan plausible.

El Ayuntamiento de esta leal villa de Albuquerque, que antes de ahora ha dado muestras inequívocas á V. M. de adhesion, amor y respeto, aprovecha la ocasion presente para reiterarlas, y espera que se servirá aceptar este homenaje como un tributo de fidelidad debido al Trono.

Nuestro Señor guarde por muchos años la Real Persona de V. M. para bien de la nacion española.

Albuquerque 20 de Setiembre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, José Marin del Manzano; el primer Teniente de Alcalde, Gregorio Salinas; el segundo Teniente de Alcalde, Andrés Carballo; Bruno del Pilar Taborda, Pedro José Bejarano, Roman Duarte, José de Torres, Juan Bueno Ruiz, Lucas Garcia, Joaquin Cotrina, Antonio Gordillo, Alonso Carron, Leoncio Sanchez, Antonio Gamero, Tomás Guerrero, Julian Gonzalez, secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Quintana, partido judicial de Castuera, en la provincia de Badajoz, acude respetuosamente á los pies del Trono para manifestar á V. M. el júbilo y satisfaccion con que ha recibido la fausta noticia del estado interesante de V. M., y los votos ardientes que hace al Todopoderoso para que conceda á V. M. un feliz alumbramiento.

Todo este vecindario, SEÑORA, abraza iguales sentimientos, y desea con ansia llegue el venturoso dia en que pueda contar V. M. otro vástago mas en su Real familia.

Dignese pues V. M. acogerlos con la benignidad que le es propia, como la fiel expresion de los leales corazones de este vecindario.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para bien de la monarquia española. Quintana 22 de Setiembre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Lorenzo de Tena Dávila, Juan de Tena Dávila, Bartolomé Martus Rayo, Alonso Blazquez, Bibiano de Tena, Marcelino de Tena, Diego Fernandez, Regidor; Miguel Nogales, Manuel de Tena, Regidor; Benito de Tena, secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Rivera del Fresno, en la provincia de Badajoz, se dirige reverentemente á V. M. para manifestarle el vivo placer que ha tenido al saber el estado interesante en que se halla V. M.

Este acontecimiento, SEÑORA, que afianza mas y mas la sucesion directa del Trono de V. M., no puede menos de hacerse sentir vivamente en el ánimo de todos los buenos españoles viendo alejado todo peligro de que se altere la tranquilidad interior del reino.

Dignese V. M. acoger con su acostumbrada benevolencia los sentimientos de sincera adhesion y respeto profundo que animan á esta corporacion hácia V. M., cuya vida ruegan al Todopoderoso conserve dilatados años para el bien y prosperidad de la Monarquia.

Sala consistorial de Rivera del Fresno á 22 de Setiembre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Joaquin Pantoja, José Antonio Martin, Juan Pedro Gonzalez, Antonio Alvarez Cienfuegos, Manuel Chacon, Fernando José Gragera, Manuel Gonzalez, Manuel Fernandez Gragera, José Tabero, Antonio Gomez, Juan José Saenz, José Antonio Pabon, José de Vargas y Quirós, secretario.

SEÑORA: La corporacion municipal que suscribe, á los R. P. de V. M. con la mas profunda veneracion y respeto, eleva los sentimientos de júbilo y de entusiasmo con que esta leal poblacion ha recibido la fausta noticia del estado interesante de V. M., presagio feliz de una sucesion dichosa.

Conceda la Providencia á V. M. el soberano placer de estrechar en vuestros reales brazos otro vástago ilustre que, heredero de las altas virtudes de sus predecesores, sea la gloria del pueblo español.

Dignese pues V. M. acoger con su natural benevolencia los sentimientos de amor y de respeto que esta corporacion la ofrece, mientras rogamos sin cesar al Cielo que dilate muchos años la preciosa vida de V. M. para bien de la monarquia.

Villanueva de la Serena 23 de Setiembre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Cortijo, Francisco Lozano de Sosa, Antonio Hidalgo, Sebastian Garcia Bermejo, Juan Montero, Juan Lozano Racha, Juan Delgado de Torres, Francisco Cortijo, secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de Montemolin á L. R. P. de V. M. con el mayor res-

